Vista Alegre, 23 de Septiembre de 2003.-

ORDENANZA N°DOSCIENTOS SETENTA y NUEVE/03.-

VISTO :

El Expediente N°1.322/HCD. elevado por Agentes Municipales de la Municipalidad de Vista Alegre nucleados al gremio de ATE, Ref.:solicitar a este Honorable Concejo Deliberante la derogación de la Ordenanza N°211/01, *y;*

CONSIDERANDO:

Que ante notas elevadas por el Departamento Ejecutivo y agente municipales de la Municipalidad de Vista Alegre nucleados al gremio de ATE en donde manifiestan a este Cuerpo Deliberativo la necesidad de derogar la Ordenanza N°211/01, sobre "Estatuto y Escalafón para el personal de la administración Municipal, Concejo Deliberante y Organos descentralizados de la Municipalidad de Vista Alegre" habilitando en su lugar la adhesión al Estatuto de Empleados Provinciales de la Provincia del Neuquén, y;

Que a través de varias reconsideraciones, sugerencias y aportes que pueden resultar beneficiosos para la realización de anteproyectos respetando los derechos y obligaciones de los trabajadores, resulta conveniente hacer partícipes a otros actores en la construcción de un lineamiento de conducta y vocación de servicios de los agentes municipales, Y;

Que fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2003, Acta N°261, que fuera aprobado por Mayoría por el Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino (Concejales Sasso, Gómez y Carrasco), con la abstención de la Concejal del Bloque del Partido Justicialista (Concejal Provinda Hernandez).-

POR TODO ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N°129 inc. A) de la Ley N°53 de Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Vista Alegre, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, sanciona con fuerza de

(Continuación de la Ordenanza N°279/03).

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGESE la Ordenanza N°211/01 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organos Descentralizados de la Municipalidad de Vista Alegre".-

ARTÍCULO 2°: ADHIÉRASE al Estatuto de Empleados Provinciales de la Provincia del Neuquén y **APLÍQUESE** en el ámbito de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organos Descentralizados de Vista Alegre a los efectos de legalizar las relaciones laborales entre el personal y el Ejecutivo Municipal, a partir de la presente sanción.

ARTÍCULO 3°: ENVIÉSE copia de la siguiente norma a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 4°: La presente será refrendada por la Sra. Secretaria Parlamentaria de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Notifíquese, una vez cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, ACTA N°261, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-